



CUT: 25036-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0063-2022-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO

Rioja, 14 de abril de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 25036-2022, tramitado por el Sr. Demetrio Gallardo Malca, identificado con DNI N° 00839982, a través de la Ventanilla Única de Acuicultura del Gobierno Regional de San Martín, mediante el cual, solicitó el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines de uso productivo: acuícola.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, con el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueban las “Disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)”;

Que, en mérito al Decreto Supremo citado en el párrafo precedente, se emitió la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, con la cual aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de la categoría Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el citado Decreto Supremo y detalla los procedimientos que se deben de realizar para la obtención de la licencia y permiso de uso de agua. Los procedimientos para la obtención de la licencia de uso de agua son: acreditación de la disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras, los cuales deben ser instruidos y resueltos en el aplicativo MIDARH;

Que, para la evaluación del expediente de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial se debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

Que, visto el Expediente, el Sr. Raúl Belaunde Lapa Lermo, en calidad de Director Regional de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de San Martín, solicitó el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines de uso productivo acuícola, a favor del Sr. Demetrio Gallardo Malca, identificado con DNI N° 00839982.

Que, a través de Informe Técnico N° 0051-2022-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO/FST, de fecha 13.04.2022, el área técnica de la Administración Local de Agua Alto Mayo, concluye que:

- Según el análisis del expediente presentado por el Sr. Raúl Belaunde Lapa Lermo, en calidad de Director Regional de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de San Martín, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, por lo tanto, tiene una opinión técnica favorable para otorgar licencia de uso de agua superficial con fin productivo: acuícola, a favor del Sr. Demetrio Gallardo Malca, identificado con DNI N° 00839982, conforme se muestra en el siguiente detalle:

Nombre del Titular	Demetrio Gallardo Malca			DNI/RUC	00839982
Clase de uso	Productivo	Clase de derecho	Licencia	Tipo de licencia	Acuícola
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Departamento	San Martin		
		Provincia	Moyobamba		
		Distrito	Jepelacio		
		Sector	San Juan del Arenal		
	Administrativa	AAA	Huallaga		
		ALA	Alto Mayo		
Geográfica	UTM WGS 84, Zona 18: E: 287 300.00; N: 9 323 544.00				
Fuente de agua	Clase: Superficial	Tipo: Quebrada	Nombre	Jepeyacu	
Ubicación geográfica de la captación		UTM WGS 84, Zona 18: E: 287 265.00; N: 9 323 851.00			
Volumen otorgado anual (m³) hasta		71 871.84			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
6,267.46	6,967.30	9,642.24	8,398.08	7,285.25	0.00
Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
5,463.94	4,553.28	3,525.12	4,097.95	4,199.04	0.00
Unidad Operativa	Demetrio Gallardo Malca		Categoría Productiva		AMYPE

De conformidad con el Informe Técnico N° 0051-2022-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO/FST, de fecha 13.04.2022 y de lo establecido en el artículo 3° de las disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), aprobado con Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo - Acuícola, a favor del Sr. Demetrio Gallardo Malca, identificado con DNI N° 00839982; por las razones expuestas en la parte considerativa y de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Titular	Demetrio Gallardo Malca			DNI/RUC	00839982
Clase de uso	Productivo	Clase de derecho	Licencia	Tipo de licencia	Acuícola
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Departamento	San Martin		
		Provincia	Moyobamba		
		Distrito	Jepelacio		
		Sector	San Juan del Arenal		
	Administrativa	AAA	Huallaga		
		ALA	Alto Mayo		
	Geográfica	UTM WGS 84, Zona 18: E: 287 300.00; N: 9 323 544.00			
Fuente de agua	Clase: Superficial	Tipo: Quebrada	Nombre	Jepeyacu	
Ubicación geográfica de la captación		UTM WGS 84, Zona 18: E: 287 265.00; N: 9 323 851.00			
Volumen otorgado anual (m³) hasta		71 871.84			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
6,267.46	6,967.30	9,642.24	8,398.08	7,285.25	0.00
Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
5,463.94	4,553.28	3,525.12	4,097.95	4,199.04	0.00
Unidad Operativa	Demetrio Gallardo Malca		Categoría Productiva		AMYPE

Artículo 2°.- El titular de la Licencia de Uso de Agua, deberá cumplir con las obligaciones de los titulares de licencia de uso de agua descritas en el Artículo 57° de la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos.

Artículo 3°.- La fiscalización al ejercicio del uso del agua otorgado en su licencia, se realizará posterior a la obtención del derecho acuícola.

Artículo 4°.- ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Sr. Demetrio Gallardo Malca, identificado con DNI N° 00839982, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de San Martín, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley: www.ana.gob.pe,

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ANGEL ANTONIO SALDIVAR HIDALGO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO MAYO